

MINISTERIO DE HACIENDA, FINANZAS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 139

POSADAS, 23 de Febrero de 2.022.-

VISTO: El Expediente N° 3000-340/22 - Registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos caratulado: “E/ PTO. RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN CÓDIGOS DE ACT. AL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES RES. N° 23/19 - LEY XXII - N° 25”; y,

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el Decreto N° 14/22 del Poder; Ejecutivo Provincial se delegó en el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos la facultad establecida en el Artículo 16 de la Ley VII - N° 94 para efectuar adecuaciones en la Ley XXII - N.° 35, Código Fiscal, y Ley XXII - N.° 25 , Ley de Alícuotas, de las alícuotas y de los tributos allí establecidos, con amplias facultades para establecer o modificar los regímenes vigentes de pagos a cuenta, percepción, bonificaciones, retención o recaudación e información;

QUE, en fecha 27 de Diciembre del año 2.021, se suscribió el “Consenso Fiscal 2.021” entre el señor Presidente de la Nación Argentina y los señores Gobernadores, las señoras Gobernadoras y Vicegobernadores expresamente autorizados al efecto, con el objetivo de generar un marco de estabilidad y previsibilidad a nivel federal, ratificando las alícuotas máximas vigentes y asegurando la potestad impositiva de cada una de las provincias para establecer sus políticas tributarias dentro de los parámetros del acuerdo;

QUE, mediante la Resolución General N° 23/2.019 del Registro de la Dirección General de Rentas se fijó las alícuotas del Anexo I de la Ley XXII - N° 25, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo I de la citada Resolución;

QUE, en atención a la realidad de las actividades económicas de la compraventa de granos de origen vegetal, en particular de la soja, corresponde la incorporación de Códigos de Actividad específicos para dichas actividades;

QUE, conforme a las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 14/22 del Poder Ejecutivo Provincial y el artículo 16 de la Ley VII - N° 94, corresponde el dictado del presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL SEÑOR MINISTRO SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE, a partir del 1° de Marzo de 2.022, al Anexo I de la Resolución General N° 23/2.019 del Registro de la Dirección General de Rentas, los Códigos de Actividades 461010 y 462121 que seguidamente se detallan, con sus respectivas equivalencias del Nomenclador de Actividades Económicas del Sistema Federal Recaudación (NAES) y de la Ley XXII - N° 25.

Equivalencia con Códigos de la Ley XXII - N° 25	Equivalencia con Códigos de NAES	Clasificador Provincial de Actividades	Concepto	Alícuota
511111	461011	461010	Acopio, acondicionamiento y venta al por mayor en comisión o consignación de cereales en granos (exclusivamente soja)	12%
512111	462110	462121	Venta al por mayor de granos (exclusivo soja)	5%

ARTÍCULO 2°.- FACÚLTESE a la Dirección General de Rentas a adoptar las medidas y actos administrativos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 3°.- LA presente entrará en vigencia el 1° de Marzo de 2022.-

ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE. Comuníquese, tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, la Dirección General de Ingresos y Finanzas y la Dirección General de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido. ARCHÍVESE.-